



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL QUE INDICA. -

ALGARROBO, 16 ENE 2023

DECRETO: N° 0131

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-
6. Solicitud de efectuada por Don Luis Felipe Llantén Maureira.
7. Ord. N° 013/2023 de fecha 12/01/2023 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Temporal, presentada por Don Luis Felipe Llantén Maureira.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Temporal, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

- 1. OTÓRGASE la presente patente TEMPORAL, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE : TEMPORAL
ACTIVIDAD : DESLIZADORES ACUÁTICOS DEL TIPO KAYAK
DIRECCIÓN COMERCIAL : PLAYA LAS CADENAS, ALGARROBO.
NOMBRE : LUIS FELIPE LLANTEN MAUREIRA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD : N°
FECHA DE INICIO : 01.01.2023.
FECHA DE TÉRMINO : 30.04.2023.

- 2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de Patente Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 16 ENE 2023
FECHA SALIDA: 18 ENE 2023
OBSERVACIÓN N°